

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Unidad de Supervisión y Verificación

Lista de notificaciones
del 17 de febrero de 2014

La presente lista se emite con fundamento en los artículos 8, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, así como 1, 2, 4, fracción IV, inciso c), y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Expediente	Área	Objeto	Empresa	Fecha de Emisión	Fecha de lista	Fe de erratas
E-IFT.USV.0271/2013	USV	Acuerdo de Inicio de Procedimiento	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0361/2013	USV	Acuerdo de Inicio de Procedimiento	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0633/2013	USV	Acuerdo de Inicio de Procedimiento	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0661/2013	USV	Acuerdo de Inicio de Procedimiento	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0663/2013	USV	Acuerdo de Inicio de Procedimiento	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0262/2013	USV	Acuerdo de inicio de procedimiento.	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0308/2013	USV	Acuerdo de inicio de procedimiento.	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0362/2013	USV	Acuerdo de inicio de procedimiento.	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0466/2013	USV	Acuerdo de inicio de procedimiento.	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0658/2013	USV	Acuerdo de inicio de procedimiento.	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0660/2013	USV	Acuerdo de inicio de	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--

procedimiento.

E-IFT.USV.0662/2013	USV	Acuerdo de inicio de procedimiento.	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--
E-IFT.USV.0732/2013	USV	Acuerdo de inicio de procedimiento.	Confidencial	17/02/2014	17/02/2014	--

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya
Director General de Supervisión

Supliendo por ausencia con fundamento en los artículos 7, primer párrafo y 26, primer párrafo del estatuto orgánico del mismo, al titular de la Unidad de Supervisión y Verificación de este órgano constitucional autónomo.